

boletín oficial de la provincia



núm. 20



martes, 31 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00286

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	43.167,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.645,31
3.	Gastos financieros	2.565,13
4.	Transferencias corrientes	3.843,68
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.100,00
6.	Inversiones reales	68.396,53
7.	Transferencias de capital	1.022,08
9.	Pasivos financieros	1.456,01
	Total presupuesto	196.196,27

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	31.014,45
2.	Impuestos indirectos	7.665,56
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.703,35
4.	Transferencias corrientes	37.322,94
5.	Ingresos patrimoniales	48.118,09
7.	Transferencias de capital	57.651,04
9.	Pasivos financieros	5.720,84
	Total presupuesto	196.196,27

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Cueva de Roa. -

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor. Grupo A, nivel 26. Acumulación.
 - C) Personal laboral eventual, número de plazas: Peón.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



<u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 20



martes, 31 de enero de 2017

Resumen. -

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958